

**DECRETO 1714 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014**  
**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

Por el cual se nombran miembros principales y suplentes en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 80 del Decreto-ley 410 de 1971 y el Decreto 898 de 2002.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, el Gobierno Nacional estará representado en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada Junta.

Que el artículo 12 del Decreto 898 de 2002, establece que las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio se integrarán teniendo en cuenta el número de comerciantes con matrícula vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que se realice la elección, de la siguiente manera:

1. Las Cámaras de Comercio que tengan hasta 15.000 comerciantes, seis (6) miembros principales y seis (6) suplentes personales.
2. Las Cámaras de Comercio con más de 15.000 y hasta 30.000 comerciantes, nueve (9) miembros principales y nueve (9) miembros suplentes personales.
3. Las Cámaras de Comercio con más de 30.000 comerciantes, doce (12) miembros principales y doce (12) miembros suplentes personales.

Que de conformidad con las normas citadas y según cuadro suministrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, corresponde a un total de cuatro (4) miembros principales y cuatro (4) miembros suplentes.

**DECRETA**

**Artículo 1.** Nómbrase al doctor William Parra Duran, identificado con la cédula de ciudadanía número 19319882 de Bogotá, como miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, en reemplazo del doctor Alberto

Velásquez Echeverri.

**Artículo 2.** Nómbrase al doctor Alberto Jacobo Furmanski Goldstein, identificado con la cédula de ciudadanía número 17187365, como miembro Suplente del doctor William Parra Duran en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, en reemplazo del doctor Mario Alberto Niño Torres.

**Artículo 3.** Nómbrase al doctor José Elías Melo Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía número 19369232, como miembro Suplente del doctor Juan Hernández Celis en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, en reemplazo de Maximio Antonio Visbal Niño, quien falleció.

**Artículo 4.** Nómbrase al doctor Carlos Enrique Cavelier Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía número 2976016, como miembro Suplente del doctor Enrique Vargas Lleras en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, en reemplazo del doctor William Parra Duran.

**Artículo 5.** Nómbrase al doctor Martín José Carrizosa Calle, identificado con la cédula de ciudadanía número 79281089, como miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, en reemplazo de Guillermo Botero Nieto.

**Artículo 6.** Los nuevos Directivos nombrados, deberán posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

**Artículo 7.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las disposiciones que les sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 10 de septiembre de 2014.

(Fdo.) JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN, Presidente de la República.  
CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN, Ministra de Comercio, Industria y Turismo.

Diario Oficial 49270 de 10 de septiembre de 2014.